



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 269 -2022-GR-GR PUNO
10 JUN. 2022
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 4389-2022-GGR, sobre adquisición de vehículo automotor por reposición de Cama Baja para la Sede del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su Artículo 2 - Legitimidad y naturaleza jurídica. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31365, en su artículo 9, numeral 9.10 "Prohíbese, durante el Año Fiscal 2022, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con el fin de habilitar la Partida de Gasto 2.6.31.11 "Para Transporte Terrestre" de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen en la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego con cargo a las anulaciones en la misma partida a nivel de pliego";

Que, igualmente, por Ley 31365, artículo 11, en su numeral 11.4, en materia de bienes y servicios, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, (...); vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a las actividades del Mantenimiento Rutinario y la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; (...), Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 269 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....10 JUN. 2022.....

solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley;

Que, en base al requerimiento de la Oficina de Equipo Mecánico contenido en el Informe N° 013-2022-GR-PUNO/ORO-OEM/EM/DARC, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 451-2022-GR-PUNO/ORO de fecha 25 de abril del 2022, solicita autorización para la adquisición de cama baja mediante acto resolutivo por reposición de cama baja placa EGA-274, unidad que se encuentra inoperativa debido a que sufrió la fractura en su estructura (guión), además de ser un vehículo de año de fabricación 1954, teniendo 58 años de antigüedad, cumpliendo así el requisito necesario para su adquisición, según la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 542-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 05 de mayo del 2022, después de un análisis, concluye que es procedente la adquisición de 01 vehículo automotor (cama baja) para la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Puno para transporte de maquinaria pesada, para lo cual el Gobierno Regional como Titular del Pliego debe autorizar la adquisición mediante Resolución, la misma debe ser publicada en el portal institucional del Gobierno Regional de Puno;

Que, en ese sentido, la solicitud de la Oficina Regional de Administración para la adquisición de un (1) vehículo "cama baja" está justificada por renovación de vehículo automotor de placa de rodaje EGA-274, que supera diez años de antigüedad en virtud de lo prescrito en el artículo 11, numeral 11.4 la Ley de Presupuesto para el año fiscal del 2022, consiguientemente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno ha confirmado la previsión presupuestaria para la afectación en la específica del Gasto 2.6.3.1.1.1 "Para Transporte Terrestre", en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la entidad, por lo que procede autorizar la adquisición del vehículo pesado por acto resolutivo del Titular del Pliego; y

Estando a la Opinión Legal N° 200-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 269-2022-GR-GR PUNO
10 JUN. 2022
PUNO,.....

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de uno (1) vehículo pesado "cama baja" para la Sede del Gobierno Regional Puno, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE el acto resolutivo en el portal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la incorporación del crédito presupuestario a la meta presupuestaria del órgano solicitante.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, el desglose de los expedientes de transferencia tramitados, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

